# (AUTORIZAR AL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), CONTRATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PREINVERSIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, BAJO LA MODALIDAD DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE PARA EL SECTOR PÚBLICO, PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 28 COMUNIDADES RURALES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA")

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 219-2021** aprobado el 20 de diciembre 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 05 de enero de 2022

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**
**Unida Nicaragua Triunfa**

## ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 219-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

## CONSIDERANDO ÚNICO

Que el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante Resolución No. DI-138/2021 del 31 de agosto de 2021, autorizó el otorgamiento de una Cooperación Técnica en el Marco del Programa de Financiamiento de Preinversión y cooperación técnica, dentro del Subprograma de Cooperación Técnica ,bajo la modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público, hasta por la suma de Un millón Doscientos Veintisiete Mil Ciento Diecinueve Dólares con Veinticinco Centavos (US$ 1 ,227, 119.25), moneda de Estados Unidos de América, para financiar la elaboración de los estudios y diseños de "Sistema de Agua Potable y Saneamiento en 28 Comunidades Rurales de la República de Nicaragua".

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## ACUERDA

**Artículo 1**. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato de Cooperación Técnica en el Marco del Programa de Financiamiento de Preinversión y Cooperación Técnica, dentro del Subprograma de Cooperación Técnica, bajo la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27310

modalidad de Recuperación Contingente para el Sector Público, hasta por la suma de Un millón Doscientos Veintisiete Mil Ciento Diecinueve Dólares con Veinticinco Centavos (US$ 1,227,119.25), moneda de Estados Unidos de América, para financiar la elaboración de los estudios y diseños de "Sistema de Agua Potable y Saneamiento en 28 Comunidades Rurales de la República de Nicaragua", el cual será ejecutado por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

**Artículo 2.** Déjese sin efecto la autorización contenida en el Acuerdo Presidencial No. 185-2021, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 201 del 29 de octubre del año 2021.

**Artículo 3.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para la suscripción del Contrato de Cooperación Técnica, referido en el artículo l, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 4.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27310